



Normativa infringida: Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueban la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución (art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 26 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, JULIA MARTÍN CERRATO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas de la PAC del sector vacuno, de la solicitud única correspondiente a la campaña 2009. (2011081636)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria, por la que se resuelven sus expedientes de ayudas de la PAC del sector vacuno correspondientes a la Campaña 2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

01/0037	GAMERO GUERRERO, ANTONIO AQUILINO	051172797M
01/0188	MANZANO MANZANO, ANTONIO	008767804C
06/0796	CARMONA ALBARRÁN, JOSÉ	008839773E
06/1468	ZAMBRANO MAMBRILLA, FRANCISCO	008825115S
06/2315	ALMEIDA SILVA, MANUEL	008380570Z
06/3374	RAMÍREZ NAHARRO, ANTONIO	008543741T
06/4004	CLAVIJO, SC	J41551110
06/4005	DEHESA EL SANTO, SC	J81779621
06/4555	IDEAS MARTÍNEZ, FRANCISCO	008748441T
07/0006	GASPAR DIAS, IDALINA CUSTODIA	008857354P
07/0011	GARCÍA VAQUERIZO, ANDRÉS	008386177D
07/0033	BENEGAS CHINARRO, FRANCISCO	008428396T
07/0083	FERRERA RAMÍREZ, JOSE RAFAEL	080019469P



07/0405	HERNÁNDEZ BORRACHERO, FRANCISCO	080048937J
09/0657	EXPLORACIONES AGRARIAS LAS MESAS, SL	B82183898
09/0660	HERMANOS SALINAS CRUZ, S.C.	J10249902
09/0837	CALZAS PRADOS, JUAN SALVADOR	076025470M
09/0868	VALVERDE MORENO, FERNANDO Y TEÓFILO	050146557W
09/0956	BAZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	007007394F
09/1458	BERMEJO BERMEJO, JUAN	006824485V
09/1477	GARCÍA PALENCIA CEBRIÁN, RAFAEL	000198415V
09/1544	LA CIERVITA, C.B.	E10298263
09/1604	GANADOS LA MONTANERA, SL	B84276161
09/1661	BERNÁLDEZ REINA, MARÍA DEL ROSARIO	006892218S
09/1673	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO	006535192H
09/1696	ATAJOS DE LA MESTA, SL	B10221919
09/1697	TORRES DE LA RIVA, JOSEFA	006733001G
09/1738	ANDRADA DAZA, PEDRO PABLO	006996080D
09/1743	BLANCO GONZÁLEZ, JULIÁN	006762123P
16/0508	MORENO SÁNCHEZ, CRISANTO	000270107H
16/1120	VICENTE GARCÍA, FRANCISCO	000174099N
16/1314	MORENO DELGADO, CRISANTO	006839444A
16/1358	NAVEIRO MARTÍN, MÁXIMO	006955557N
18/0509	ROCKHAMTON S.L	B31448491
18/0725	GANADERIAS REUNIDAS, SA	A78589835
18/0761	AGUDO SALGUERO, CONCEPCIÓN	080046428B
18/0792	LA VALDIGUÑA, SL	B91810127
18/0937	ROMERO MEGÍAS, FRANCISCO	080049911K
19/0055	GONZÁLEZ SORIANO, FRANCISCO	080012482J
24/0134	LOSA PARDA, S.L.	B06523971
27/0475	GARCÍA LAZARO, ANTONIO LUIS	029435822P
27/0588	SERRANO GONZÁLEZ, JUAN	080014436N
27/0624	GAMERO SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	008822793Q
27/0633	FUENTES FUENTES, ISABEL	008267557T
27/0634	GANCANTOR, SC	G06186290
27/0698	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ARCADIO RAFAEL	009376565V
28/0051	QUIROGA RAMIRO, FRANCISCO	002034131B
28/0986	MEZQUITA SÁNCHEZ, LUIS FERNANDO	005265991A
29/1226	ZAMBRANO ANTEQUERA, S.L.	B21146915
32/0248	MATEOS BARRADO, ÁNGEL	006940367W
34/0813	LOZANO GALÁN, PEDRO ANTONIO	006969373M
35/0459	CALLE PRIETO, MARCELA	007448461A
36/0613	AGROPECUARIA TORRE DE MAYORGA	E06248678
37/0756	TORERO SÁNCHEZ, JESÚS	075993717S
39/0220	MARTÍN BALLESTEROS, CÉSAR	028973980Y
40/0097	GONZÁLEZ NUÑEZ, ARMANDO	080002952M
40/0104	DESCALZO GONZÁLEZ, JOSÉ	008764277N
40/0551	GALVÁN SALGUERO, MELQUIADES	008739587R



40/0604	CHACÓN LLORENTE, JOSE LUIS	076176854A
42/0162	GANADOS RIVAS, SC	J37362167
42/0518	MANCHADO DONOSO-CORTES, FRANCISCO	008744956B
42/0779	MATEOS BARCO, MARÍA VICTORIA	076095171Q
42/0919	MARTÍNEZ GÓMEZ RODULFO, MARÍA CRUZ	008112546D
42/1189	RECIO CAMPOS, JOSÉ	007315240K
42/2720	MONTERO CANDELEDA, CELESTINO	007452278W
42/3555	TALAVÁN GARCÍA, AGAPITO	007449366B
42/3588	AGROP. EXTREMEÑA ALCARREÑA, SL	B10393395
42/3618	TALAVÁN GARCÍA, SALVADOR	011770394Y
42/3621	CEBADEROS DE CAPARRA, SL	B10314581
44/0621	MÁRQUEZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	008748237A
47/1347	COMEXFAGA SL	B41975921
48/0534	GARRIDO SÁNCHEZ, HILARIO	007415834J
49/0720	PATO NUÑEZ, MARÍA ENGRACIA	007041966X
48/0959	DURÁN REDONDO, FRANCISCO JAVIER	076005525R
48/1108	ROJO GARCÍA, JOSÉ	007019681N
48/1515	PEÑA PEÑA, JUAN	006746011L
53/0290	MARTÍN HERNÁNDEZ CAÑIZARES, JESÚS IVAN	000835455A
54/0808	MUÑIDO VAZQUEZ, MARÍA ANTONIA	080041114X
60/0285	FERNÁNDEZ EPIFANIO, JOSE LUIS	007418825Z
60/0543	SOLABER, CB	E80208663
60/1013	GARRIDO QUIJADA, JUSTINO	007440037C
60/1804	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, LUIS	008069922G
60/2166	CORRALES MARTÍN, MARIANO	007445559E
60/2397	SALGADO GARCÍA, VICTORIANO	007433681N
61/0578	BERMEJO PÉREZ, JAVIER	028940022L
61/0579	FUENTES DEL REY DE CACERES, SL	B10144954
61/0690	RUBIO MADRUGA, Mª CASTILLO	076009769J
61/0941	MARTÍN DURÁN, MARÍA TERESA	006958499X
61/0970	CERRO LOBATO NUM 5534 1412 SAT	F10013662
61/1349	GALÁN CORDERO, RODRIGO	028948427Y
61/1481	ENJARADA DE INVERSIONES SA	A78141447
62/0012	TERRÓN DIAZ, LUIS	045248253P
62/0495	COMERCIAL EXTREMEÑA DE GANADOS Y CARNES	B06339535
62/0984	FABRICA EMBUT BURGUILIANA EXTREMEÑA SA	A06159313
62/2400	SANTOS DURÁN, MANUEL	008348306L
62/2655	BARRETO FUEJO, PABLO	008788794B
62/3877	RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUISA	008287725C
62/4636	HNAS. ÁLVAREZ ESPARRAGO CB	E06042006
62/4659	ÁLVAREZ ESPARRAGO, ENCARNACION	008215977D
62/4860	INV AGROPECUARIAS COTO DEL REY SL	B91404087
62/6186	CASASECA DIEZ, JOSE	008757129V
62/6272	GONZÁLEZ BARQUERO, FRANCISCO JAVIER	008817651A



65/0097	SAT NUM. 8137 HERMANOS MOLERO	F45200755
98/2478	DEHESA CARNE NATURAL S.A.	A06435101

Mérida, a 28 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

"En relación con su solicitud de ayudas de la PAC en el sector vacuno de la campaña 2009, se han realizado los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen las reglamentaciones comunitarias, nacionales y autonómicas.

De acuerdo con el Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria la gestión de las líneas de financiación y programas de ayudas derivadas de la integración en la UE, así como las contempladas en los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura o que deriven de planes coyunturales.

Así, y en virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) 1782/2003, el Reglamento (CE) 796/2004 y en el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería, se declara el derecho del solicitante al percibo de las siguientes cuantías (...).

El detalle de las cuantías y pagos propuestos, tras aplicar la modulación, se acompaña en esta resolución. No están incluidas en la presente las penalizaciones correspondientes a incumplimientos en materia de condicionalidad o sanciones plurianuales, por lo que el importe percibido, en estos casos, pudiera no coincidir con el que figura en la misma.

(...) Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.